REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00135** 00

Teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Carlos Arturo Morales Mejía en las que aporta copia del auto admisorio, por lo que se entiende que conoce el mismo, se le tiene por notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Siendo que aduce no tener conocimiento de la totalidad de los anexos de la demanda, por secretaría, en forma inmediata remítase el vínculo de acceso al expediente y una vez efectuado ello empezará a correr el término de ley para que presente sus defensas. Recuerde que debe hacerlo a través de abogado debidamente apoderado o demostrar dicha calidad.

De otro lado, obre en autos lo informado por la ORIP, que da cuenta de la nota devolutiva y para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

[1] Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4306f190109bc2b3257c78d5de5b9ce30481233ac9f9ba87fcfcc70da84c1c7a**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica